

# *ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL ENRIQUE LOW MURTRA*



## *BOLETIN DE ACTUALIZACION SOBRE TRATAMIENTO PENITENCIARIO*



# TEMAS A TRATAR



- *UNIDADES DE TRATAMIENTO ESPECIAL.*
- *RESUMEN MODELO EDUCATIVO SISTEMA PENITENCIARIO.*
- *VISITAS VIRTUALES.*



## UNIDADES DE TRATAMIENTO ESPECIAL.



*El sistema Penitenciario colombiano ha establecido lineamientos para la protección y seguridad de la población privada de la libertad.*

*Se han definido disposiciones cuyo objetivo se orienta a mantener el orden interno, protección de la vida y seguridad de las personas privadas de la libertad específicamente con aquellas que puedan tener alguna condición de mayor vulnerabilidad en relación con el trato, tratamiento y protección de sus derechos humanos.*





- *De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 65 de 1993 Código Penitenciario Carcelario en el que determina el uso del “aislamiento” en los casos de razones sanitarias, sancion disciplinaria y por solicitud del interno motivada por razones de seguridad.*
- *El INPEC desde el año 2006 inicio el diagnostico y el control de la Unidad de Tratamiento Especial UTE, con el fin de determinar la regulacion de su uso, los criterios basicos de atencion e intervencion, identificacion del perfil de la poblacion y con base en los resultados proyectar un manejo en el marco de los Derechos Humanos atendiendo recomendaciones de la Procuraduria y la OACNUDH.*

- *Es así como entra en vigencia la circular 056 de 2007, la cual define las UTE como “Espacios destinados para alojar temporalmente al interno y estabilizarlos en situaciones como dificultad de carácter sanitario, psicológico o de seguridad de conformidad con los artículos 123, 125 y 126 de la Ley 65 de 1993” y por un tiempo estrictamente necesario .*
- *De esta manera se definen protocolos de atención y asistencia a la población usuaria, minimizando los efectos del encierro.*



# Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano



*Uno de los logros genuinos de la controvertida “cultura global” consiste en el reconocimiento universal de la educación como un derecho de todos los seres humanos, para asegurar su desarrollo personal y colectivo.*

*El desarrollo no consiste en el alza del ingreso “percapita” , sino en el aumento de la cantidad y la calidad de las oportunidades para el ser humano y la educación, es tanto una oportunidad como una fuente de oportunidades.*





*El enfoque propio del Modelo Educativo es el programa de capacitación el cual se inscribe en el marco de de “Una experiencia Educativa de Autoformación”, en tanto se demanda un proceso de conocimiento que se asume desde la logica del sentido .*

*La ruta metodologica que sigue el programa esta dada por la definicion de unas mediaciones pedagogicas en donde se insertan tres formas de trabajo academico :*

- a. Trabajo y produccion individual*
- b. Trabajo y produccion grupal.*
- c. Socializacion y produccion colectiva.*



# Visitas Virtuales

- **OBJETIVO:**

*Esta iniciativa tiene como objetivo coadyuvar con el tratamiento penitenciario de un importante sector de la población reclusa, quienes se encuentran reclusos en lugares apartados al entorno familiar, están condenados, gozan de buena conducta y no reciben visita.*

- **DEFINICION: VISITAS VIRTUALES**

*Las "Visitas virtuales" son encuentros que se hacen entre 2 o más personas, con el fin de entablar una conversación a través de un medio tecnológico audiovisual, permitiendo conectar a un Interno desde el centro de reclusión en donde se encuentre, con la familia en otro lugar del país.*

- ***POBLACION RECLUSA PARTICIPANTE***

- *Los internos candidatos a participar del programa de "Visitas Virtuales" deben cumplir con las siguientes condiciones:*
  - *1. Estar condenados*
  - *2. Demostrar buena conducta*
  - *3. No haber tenido visita de sus seres queridos, por motivos geográficos de ubicación, en donde la familia tiene su domicilio en una ciudad diferente a su lugar de reclusión.*

- ***ELEMENTOS A TENER EN CUENTA PARA PARTICIPAR***

*Si el interno cumple con los requisitos anteriores mencionados debe ser postulado por el Director del centro de reclusión. Si el interno accede a participar debe llenar registrar sus datos personales en línea junto con los de su familia de acuerdo a lo establecido.*

- ***TIEMPO PARA REALIZAR LAS VISITAS***

*El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC realizará una jornada de a doce "Visitas Virtuales" cada 15 días.*

- **NÚMERO DE FAMILIARES DE INTERNOS QUE PUEDEN INGRESAR A LA VISITA VIRTUAL**

*El número máximo de familiares es de cinco (5) para que se puedan ubicar en un aula virtual y desde allí hacer la conexión con el centro de reclusión en donde se encuentre el interno.*

- **DURACION DE LA VISITA VIRTUAL**

*Cada "Visita Virtual" tendrá una duración de 45 minutos.*

- **DÍAS ESTIPULADOS PARA REALIZAR LAS VISITAS VIRTUALES**

*El horario será establecido de manera coordinada con la Subdirección de Tecnología y Comunicaciones y/o la Oficina Asesora de Prensa, quienes de acuerdo a la disponibilidad de los equipos elaborarán el cronograma respectivo.*



*Para mayor información por favor visite la pagina  
Web: [www.inpec.gov.co](http://www.inpec.gov.co) link de Derechos  
Humanos y Resocialización.*

*Realizado Por:*

*Diana Rey*

*Profesional del Grupo Académico EPN*

*Con la Colaboración de*

*Marcela Mahecha*

*Docente de la EPN*

*Noviembre 23 de 2.010*

**GRACIAS!**

